

(AUTORIZAR AL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA QUE ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, SUSCRIBA CON EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE), EL CONTRATO DE PRÉSTAMO NO. 2095 POR UN MONTO DE TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS DÓLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (US\$38,602,152.47), MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, PARA FINANCIAR PARCIALMENTE EL PROYECTO “REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL TRAMO DE CARRETERA EMPALME NEJAPA -EMPALME PUERTO SANDINO”, EJECUCIÓN A CARGO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA-MTI)

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 163-2012**, Aprobado el 5 de Septiembre de 2012

Publicado en La Gaceta No. 171 del 7 de Septiembre de 2012

El Presidente de la República de Nicaragua  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

### **ACUERDA**

**Artículo 1.** Autorizar al Ministro de Hacienda y Crédito Público, para que actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), el Contrato de Préstamo No. 2095 por un monto de Treinta y Ocho Millones Seiscientos Dos Mil Ciento Cincuenta y Dos Dólares con Cuarenta y Siete Centavos (US\$38,602,152.47), moneda de los Estados Unidos de América, para financiar parcialmente el Proyecto “Rehabilitación y Mejoramiento del Tramo de Carretera Empalme Nejapa -Empalme Puerto Sandino”, ejecución a cargo del Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI).

**Artículo 2.** La certificación de este Acuerdo acreditará la representación del Ministro en la suscripción del Contrato de Préstamo No. 2095, referido en el artículo anterior, cuyos términos han sido previamente acordados entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

**Artículo 3.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Septiembre del año dos mil doce. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.